Ntra. Ref.: A.I.E. /LM

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS RELACIONES PROVISIONALES DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL CUERPO DE MAESTROS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN QUE PUEDE ADQUIRIR NUEVAS ESPECIALIDADES DOCENTES Y DE AQUELLOS QUE NO REÚNEN REQUISITOS PARA ADQUIRIRLAS

Por Orden EDU/920/2023, de 14 de julio, publicada en BOCyL de 24 de julio, se regula el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades docentes para el personal funcionario del Cuerpo de Maestros dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

Por Resolución de 4 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación se delega en las Direcciones Provinciales de Educación la competencia para la resolución del procedimiento regulado por Orden EDU/920/2023, de 14 de julio.

El artículo 5 de la EDU/920/2023, de 14 de julio establece que para el estudio de la documentación aportada por los solicitantes de su ámbito territorial de actuación se constituirá en cada Dirección Provincial de Educación una comisión de reconocimiento de adquisición de especialidades, formada por cinco miembros, nombrados por el titular de la misma entre el personal dependiente de aquella, habiendo sido propuesto uno de ellos por las organizaciones sindicales pertenecientes a la mesa sectorial de educación en su representación.

El Artículo 6 de la precitada orden regula el procedimiento y establece que el titular de la Dirección General de Recursos Humanos, a propuesta de la correspondiente comisión, resolverá aprobando la relación de participantes, indicando las especialidades reconocidas y aquellas que se han denegado por no reunir requisitos, indicando el motivo de su denegación. Dicho artículo también establece que los participantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución, para presentar alegaciones, cumplimentando el correspondiente formulario electrónico y que, una vez vistas las alegaciones presentadas, la comisión de reconocimiento de adquisición de especialidades elevará la correspondiente propuesta de resolución al titular de la Dirección General de Recursos Humanos, que procederá a dictar resolución por la que se aprobarán las relaciones definitivas de los participantes que adquieren nuevas especialidades y de aquellos que no reúnen los requisitos para adquirirla, indicando el motivo de su denegación.

Por Resolución de 4 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación se delega en las Direcciones Provinciales de Educación la competencia para resolver el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades docentes para el personal funcionario del Cuerpo de Maestros dependientes de la Consejería competente en materia de educación, regulado mediante Orden EDU/920/2023, de 14 de julio, así como para resolver los recursos de reposición que se presenten contra la resolución por la que se aprueben las relaciones definitivas de participantes que adquieren nuevas especialidades y de aquellos que no reúnen requisitos para adquirirla.

Vista la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y lo dispuesto en el Artículo 6 de la Orden EDU/920/2023, de 14 de julio, esta Dirección Provincial de Educación, a propuesta de la comisión de reconocimiento de adquisición de especialidades, y reunida el día 18 de noviembre de 2024,

RESUELVE

la aprobación de los siguientes <u>listados provisionales</u> del personal funcionario del Cuerpo de Maestros:

1.- RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE PUEDEN ADQUIRIR ESPECIALIDADES SOLICITADAS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF	ESPECIALIDADES QUE PUEDE ADQUIRIR
ARÉVALO	ÁLVAREZ	Mª SUSANA	****0171**	✓ **EDUCACIÓN INFANTIL**
CABELLO	PÉREZ	VÍCTOR	***5059**	✓ **EDUCACIÓN PRIMARIA**
DIÉZ	PORTILLO	Mª JESÚS	***6916**	✓ **PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA**
FERNÁNDEZ	GONZÁLEZ	Mª EUGENIA	***6652**	✓ **AUDICIÓN Y LENGUAJE**
GARCÍA	GARCÍA	LUCÍA	***3112**	✓ **LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS**
HERRERO	REVILLA	MARÍA	***5075**	✓ **EDUCACIÓN PRIMARIA**
MARTÍN	REY	Mª JOSÉ	***5075**	✓ **AUDICIÓN Y LENGUAJE**
MARTÍNEZ	CALABUIG	SAMUEL	***5545**	✓ **EDUCACIÓN PRIMARIA** ✓ **LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS**
RENEDO	GARCÍA	JULIÁN	***3348**	✓ **MÚSICA**
SANCHEZ	ESPESO	LAURA	***4268**	✓ **PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA**
SILVIA	BERJÓN	SARA	***7185**	**LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS**

2.- **RELACIÓN DE ASPIRANTES A LOS QUE NO PROCEDE RECONOCERLES ALGUNA DE LAS ESPECIALIDADES SOLICITADAS**

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	NIF	ESPECIALIDADES QUE NO PUEDEN ADQUIRIR. MOTIVO DE SU DENEGACIÓN
HERRERO	REVILLA	MARÍA	***5075**	**EDUCACIÓN INFANTIL**: La solicitante ha adquirido la especialidad tras la superación del procedimiento selectivo de ingreso en el cuerpo de maestros por la especialidad de EDUCACIÓN INFANTIL

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 6, punto 2 de la Orden EDU/920/2023, de 14 de julio, los participantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, para presentar alegaciones, que deberán ser dirigidas al titular de la Dirección Provincial de Educación, cumplimentando el correspondiente formulario electrónico.

En Palencia, a fecha de la firma electrónica

DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE PALENCIA

María del Pilar Alonso Celada.

(firmado en el original)